

LINEAMIENTOS PARA COMPARTIR INFORMACIÓN EN UCM VIRTUAL

Talca, diciembre 2021

Según lo que establece la ley 17.336 de Propiedad Intelectual, los derechos de autor son aquellos que “por el solo hecho de la creación de la obra, adquieren los autores de obras de la inteligencia en los dominios literarios, artísticos y científicos, cualquiera que sea su forma de expresión, y los derechos conexos que ella determina.” Las principales obras protegidas por esta ley, son las siguientes:

- Libros y escritos.
- Conferencias, discursos y memorias.
- Obras teatrales y coreográficas.
- Composiciones musicales.
- Programas de radio y TV, sean originales o adaptaciones de obras literarias.
- Fotografías, grabados y litografías.
- Obras cinematográficas.
- Proyectos, bocetos y maquetas arquitectónicas.
- Trabajos relativos a topografía y geografía.
- Pinturas, dibujos, ilustraciones.
- Videogramas, diaporamas.
- Esculturas.
- Escenografías y sus bocetos.
- Adaptaciones, traducciones y otras transformaciones de una obra, autorizadas por su autor.
- Software.

Para compartir una obra ya sea por entretenimiento o fines académicos, se necesita autorización del autor. Sin embargo, la ley establece algunas excepciones que permite el uso de las obras sin permiso alguno del autor, entre estas excepciones encontramos la que regula el uso en bibliotecas:

“Las bibliotecas y archivos que no tengan fines lucrativos podrán, sin que se requiera autorización del autor o titular, ni pago de remuneración alguna, efectuar la reproducción electrónica de obras de su colección para ser consultadas gratuita y simultáneamente hasta por un número razonable de usuarios, sólo en terminales de redes de la respectiva

institución y en condiciones que garanticen que no se puedan hacer copias electrónicas de esas reproducciones.”

Material que se puede compartir en la UCM virtual

Hay que tener especial cuidado con los que se comparte en la UCM Virtual, pues compartir un libro o parte de este, sin la debida autorización del autor, podrías estar cometiendo el delito de plagio.

Frente a la necesidad de compartir recursos virtuales incluidos en <https://sibib.ucm.cl/>, se debe incluir el link permanente del mismo, pero no se debe utilizar el pdf.


Para utilizar libros y artículos libres en la web, se debe verificar el tipo de licencia Creative Commons que tiene el documento. El hecho de que un libro sea de acceso abierto no siempre significa que se puede compartir.

¿Qué es creative commons?

Creative Commons (CC) es un “proyecto internacional que tiene por objetivo fortalecer a creadores y creadoras, para que sean quienes definan los términos en que sus obras pueden ser usadas, qué derechos desean entregar y en qué condiciones lo harán.” Las licencias CC se establecen por la combinación de los siguientes elementos:

- **Reconocimiento (Attribution (BY)):** El material puede ser distribuido, copiado y exhibido, pero obliga a citar las fuentes de los contenidos. El autor debe figurar en los créditos.
- **No comercial (Non Commercial (NC)):** Obliga a que el uso de los contenidos no pueda tener beneficios económicos para aquel que haga uso de los contenidos.
- **Sin derivar (No Derivative Works (ND)):** La obra puede ser distribuida, copiada o exhibida, pero inalterada, sin cambios, es decir, no se puede utilizar para crear un trabajo derivado del original.
- **Licenciar igual (Share Alike (SA)):** Obliga a que todas las obras derivadas se distribuyan siempre bajo la misma licencia del trabajo original.

Tipos de licencias

	<p>Reconocimiento: El trabajo puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos.</p>
	<p>Reconocimiento – Sin derivar: El trabajo puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se pueden realizar obras derivadas.</p>
	<p>Reconocimiento – No comercial – Compartir igual: El trabajo puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.</p>
	<p>Reconocimiento – No Comercial – Sin derivar: El trabajo puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial. No se pueden realizar obras derivadas.</p>
	<p>Reconocimiento – Compartir igual: El trabajo puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. Las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.</p>
	<p>Reconocimiento – No comercial: El trabajo puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.</p>

Plagio

La Real Academia española define como plagio “copiar en la sustancial obra ajena, dándolas como propias”, es decir se comete plagio cuando:

- Al utilizar palabras o ideas sacadas de un texto, sin citar la fuente.
- Modificar ideas originales de otra persona, sin la citación correspondiente.
- Parfrasear o copias ideas de otros trabajos, sin indicar la fuente.
- Copiar y pegar textos e imagen de la web sin indicar quien es el autor.
- Citar incorrectamente una fuente.



UCM

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

Como evitar el plagio

Si se sube una presentación o un escrito, en la UCM virtual, derivada de otras obras se debe citar las fuentes utilizadas. Para facilitar el uso y la elaboración de referencias bibliográficas, existen herramientas que ayudan en este proceso, como Endnote, Refworks, Mendely, entre otros (para mayor información visita <https://guiastematicas.biblioteca.ucm.cl/talleres/portal>)